



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 008 -2017-GRA / GG - GRRNGMA.

Ayacucho, 10 ABR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 300-2015-GRA/GRRNGMA, sobre la aprobación del expediente técnico reformulado; Decreto N° 460-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Informe N° 039-2015-GRA/GG-OREI/CWSV, Informe N° 229-2015-GRA/GG-SGSL-SG-ZRM, respecto del expediente técnico reformulado; Oficio N° 0685-2015-GRA/GG-GRRNGMA, sobre la evaluación, revisión, aprobación y registro del Formato SNIP – 16 (registro de Variación en la Fase de Inversión); Oficio N° 1368-2015-GRA-GG-GRPPAT-SGPI, sobre registro de Variaciones en la Fase de Inversión e Informe Técnico N° 093-2015-GRA/GRPPAT-SGPI-MYEC sobre evaluación de modificaciones en la fase de inversión del proyecto **Generación de Mecanismos y capacidades Para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica en la Región Ayacucho** y el Oficio N° 855-2015-GRA/GG-GRRNGMA, Decreto N° 10193-2015 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, menciona que el expediente técnico reformulado debe ser aprobado por la unidad ejecutora, que consta de 463 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;



Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondiente, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energéticos, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372. Ley de presupuesto del sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo.

Que, inicialmente el Expediente Técnico del proyecto; **"Generación de Mecanismos y capacidades Para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica en la Región Ayacucho"** fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 119-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de agosto 2012, con un presupuesto de S/ 1'008,968.00 (Un millón ocho mil novecientos sesenta ocho y 00/100 nuevos soles), y mediante Oficio N° 1368-2015-GRA-GG-GRPPAT-SGPI con fecha 18 de noviembre del 2015, la Sub Gerencia de Planeamiento e Inversiones OPI, comunica el Registro de Variaciones en la Fase de Inversiones del citado proyecto, considerando que la Unidad Ejecutora debe proceder en aprobar el Presupuesto adicional mediante Acto Resolutivo, basándose en el Informe Técnico N° 093-2015-GRA/GRPPAT-SGPI-MYEC, estableciendo en el numeral III (variación en el monto de inversión) asciende a la suma de 1,090,516.31 (Un millón noventa mil quinientos dieciséis y 31/100 nuevos soles), con 8.08% de incremento respecto al proyecto de Inversión Viable; siendo el presupuesto adicional la suma de S/ 81,548.30 (Ochenta y un mil quinientos cuarenta y ocho con 30/100 soles).

Que, en virtud a las razones técnicas expuestas, la solicitud de modificación no sustancial de proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub



Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante Decreto N° 10193-2015 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los actuados y en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico 2015 considerando la modificación no sustancial del proyecto "**GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO**", SNIP N° 170763 en vías de regularización, conforme al detalle siguiente:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE CENTRAL
FUNCIÓN	: 17	MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	: 055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
SUB PROGRAMA	: 0126	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ACT/PROYECTO COMPONENTE	:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
	:	GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO
META	:	GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO
PRESUPUESTO FTE. FTO.	:	S/ 1,090,516.31 SOLES
	:	05 RECURSOS DETERMINADOS



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
Gestión del Medio Ambiente


.....
Bigo. Dante Alex Medina Catiérrez
GERENTE REGIONAL

